



Resolución Directoral

Lima, 16 de Mayo de 2017

Visto, el Expediente N° 17-015124-001, que contiene el Memorando N° 239-2017-OA-HNHU, de fecha 12 de abril de 2017, el Informe N° 041-2017-ACAP-UP-HNHU, de fecha 17 de abril de 2017 y el Informe N° 007-2017-ARPPP-UP-HNHU, de fecha 19 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y la Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las entidades públicas, y la Resolución Ministerial N° 644-2001-SA/DM, establecen que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familias, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2014-EF/53.01, de 26 de diciembre de 2014, se aprueba los montos y la Escala del Incentivo Único del Hospital Nacional Hipólito Unanue, consignados en el Informe N° 203-2014-EF/53-04, emitido por la Dirección de Gestión de Personal Activo;

Que, en el Informe N° 041-2017-ACAP-UP-HNHU, de fecha 17 de abril de 2017, la Jefa (e) del Área de Control de Asistencia, Registro y Selección de la Unidad de Personal indica que el incentivo único se paga de acuerdo a la programación del mes de **abril** del año 2017, asimismo señala que ha remitido la información en medio magnético al Área de Remuneraciones y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 007-2017-ARPPP-UP-HNHU, de fecha 19 de abril de 2017, el Jefe del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal indica que de acuerdo a los procedimientos, normas y disposiciones complementarias sobre pago del Incentivo Único que se abonan en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, estos se ejecutan de acuerdo a la información remitida en medio magnético por el Área de Control de Asistencia, Registro y Selección de la Unidad de Personal, para el mes de **abril de 2017**;

Que, de acuerdo al Informe del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal, en el mes de **abril** de 2017 se debe transferir al SUB-CAFAE del Hospital Nacional Hipólito Unanue de la **Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios: Productividad de la Específica de Gasto: 2.1.11.21: por Incentivo Único: S/. 227 223,16 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 16/100 SOLES)** para 157 PEA;

Que, mediante Circular N° 014-2013-OGGRH/MINSA, de fecha 21 de enero de 2013, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud comunica que los incentivos laborales que son entregados de manera permanente a los servidores a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, serán percibidos como **"INCENTIVO ÚNICO"**, el cual consolida todos los conceptos que actualmente se otorga y son divididos entre doce (12), a fin de que sean otorgados de manera mensual;

Lic. Adm. ROBERTO E. ROMAN AGUIRRE
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Válido para uso institucional

17 MAY 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, Registro y Selección de la Unidad de Personal en el Informe N° 041-2017-ACAP-UP-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la Resolución Directoral N° 205-2014-EF/53.01, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue, y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al mes de abril de 2017 por el monto de: S/. 227 223,16 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 16/100 SOLES) para 157 PEA, para los incentivos laborales de los servidores de carrera sujetos al Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue, en los términos que a continuación se indican:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Específica de Gasto : 2.1.11.21

CONCEPTO	FUNCIÓN PROGRAMA						TOTAL	
	20-004		20-006		20-044			
	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO
INCENTIVO UNICO	1	1,222.17	94	136,689.84	62	89,311.15	157	227,223.16

Artículo 2°.- La Carta Orden deberá ser emitida por la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora 012, Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/ JICR

EDAT/JP

Selección: Gladys N.

DISTRIBUCION:

- () Planeamiento Estratégico
- () Sub - CAFAE
- () OCI
- () Ofc. Comunicaciones
- () Contabilidad y Finanzas
- () Remuneraciones
- () Control de Asistencia
- () Selección
- () Archivo